



Constancia Secretarial: diciembre 3 de 2021.

En la fecha paso el expediente a Despacho, teniendo en cuenta que la sentencia precedente quedó ejecutoriada y en firme. Va para la liquidación de costas.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

DETALLE	FOLIOS	VALOR
Remisión notificación fallida al demandado	Pág. 4. Anexo 15, Cd. Ppal	\$4.600
TOTAL		\$4.600

SUMAN COSTAS ----- \$ 4.600

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**



Rad. 170014003009-2021-00150

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Apruébese, **la liquidación de costas** que se ha verificado dentro del presente proceso verbal de restitución de inmueble dado en arrendamiento, promovido por el señor **Carlos Eduardo Estrada Rueda** frente a los señores **Uriel Ocampo Patiño y Gonzalo Vinasco Tapasco**, conforme lo previsto en el al Art. 366 del Código General del Proceso, e inclúyase la suma de un salario mínimo vigente al año 2021, como agencias en derecho, la cual corresponde a la cifra de \$908.526, ello conforme a lo reglado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, para un total de \$913.126,00.

Finalmente, advertido que en el presente tramite no fueron deprecadas medidas cautelares, por tanto no resulta imperioso dejar transcurrir el lapso contemplado en el parágrafo segundo del artículo 590 del CGP; además que ya no existen trámites pendientes por parte del Despacho, se dispone su archivo conforme al Art. 122 del Código General del Proceso.

Por tanto **ARCHÍVESE** el presente expediente previa anotación en la aplicación siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7698c779e3c036d3c72473e419c252f615ab5bd8ce6583b57d7c2a93a5cef0**

Documento generado en 06/12/2021 04:32:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>